



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Aprobación definitiva

La Junta Administrativa de Villatomil, en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.016,36 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 2 de mayo de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
9200	60000	Inversiones en terrenos	4.016,36	4.016,36
			Total	4.016,36

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
870	0000	Remanente de Tesorería	4.016,36	4.016,36
			Total	4.016,36

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villatomil, a 28 de mayo de 2025.

El alcalde,
Pedro Zorrilla Fernández